

**ACUERDO N°2346**  
**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 3, 8, 9, incisos d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 4, 11, 13, 101, 102, 103, 105 152, 155, y 173 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 20 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, dirección y coordinación en el funcionamiento de la institución, conforme a las potestades jerárquicas que le otorgan la Ley de creación de la Defensoría de los Habitantes, su Reglamento y la Ley General de la Administración Pública.
2. Que de conformidad con los artículos 152, 155, y 173 de la Ley General de la Administración Pública, el Estado podría enmendar, rectificar, revocar o revisar sus actos, claro está, dentro de los límites legales y constitucionales que al respecto existen, sobre todo, cuando sus contenidos han resultado ser declarativos de derechos subjetivos.
3. Que mediante Acuerdo 2323 se indica Acuerdo **UNICO.-** Modifica el artículo 20 del Estatuto Autónomo de Servicio, Acuerdo N° 528-DH, cuando lo correcto es Acuerdo **UNICO.-** Modifica el artículo 20 del Estatuto Autónomo de Organización, Acuerdo N° 528-DH

**Por tanto,**

**ACUERDA CORRIR ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL  
ACUERDO N° 2323 PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**UNICO.-** Modifica el artículo 20 del Estatuto Autónomo de Organización, Acuerdo N° 528-DH.  
(El resto del artículo permanece conforme lo señalado en el Acuerdo N° 2323).

**NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE:** Dado en la Ciudad de San José, a las ocho horas del día diecisiete de mayo de 2021. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**